U

no de los organismos más importantes en el mundo contable es el *Financial Reporting Council* del Reino Unido. “*The FRC is responsible for promoting high quality corporate governance and reporting to foster investment. We set the UK Corporate Governance and Stewardship Codes as well as UK standards for accounting, auditing and actuarial work. We represent UK interests in international standard-setting. We also monitor and take action to promote the quality of corporate reporting and auditing. We operate independent disciplinary arrangements for accountants and actuaries, and oversee the regulatory activities of the accountancy and actuarial professional bodies.*” Obsérvese que el objetivo fundamental es promover alta calidad en el gobierno corporativo y los reportes. La expedición de normas y la vigilancia de las profesiones son instrumentos para ello. Así es también en Colombia, según el artículo 1 de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf).

En el documento [*FRC’s Strategy for 2016/19*](https://www.frc.org.uk/Our-Work/Publications/FRC-Board/FRC-s-Strategy-for-2016-19.pdf) se acoge como uno de los criterios a observar cuando se trate de la expedición de regulaciones durante los siguientes tres años: “(…) *Minimise the compliance costs associated with our regulatory requirements and activities. We will assess the impact of our work in each area of our responsibilities. This will inform our priorities and help us reduce the overall cost of regulation.*(…)”

Como lo hemos planteado en otras oportunidades, el cumplimiento de la legislación supone un consumo de recursos. De acuerdo con la lógica de los negocios, es necesario que esos costos sean inferiores a los beneficios que se obtengan del cumplimiento. Cuando no es así se producen violaciones del ordenamiento, puesto que la gente prefiere ganar dinero a cumplir la legislación y perder.

El cumplimiento de las normas expedidas en desarrollo de la Ley 1314 de 2009 genera grandes erogaciones, sobre todo en la etapa de transición y en los primeros años de aplicación. Los empresarios quieren ver prontamente las ventajas de este esfuerzo. Los contadores, preparadores, valuadores y aseguradores, tienen la gran responsabilidad de ayudar para que se perciban los beneficios del nuevo régimen. Los empresarios necesitan evidencia de los logros, no discursos globales que pueden ser etéreos. Esta tarea es novedosa para los contables, puesto que ellos se han limitado a justificar los costos en la necesidad de cumplir las normas. Pero el cumplimiento, en sí mismo considerado, no es fuente de utilidades. En varios países, incluyendo los que conforman la Unión Europea, se piensa que el régimen resulta excesivamente costoso para las micros y pequeñas empresas, razón por la cual han reducido las obligaciones de este sector. Hay que reconocer que en Colombia el marco normativo contable aplicable a las primeras es sencillo. No lo es tanto para las pequeñas entidades. Y aún falta analizar y obrar en consecuencia sobre las exigencias de auditoría (Ley 43 de 1990, artículo 13). El punto es delicado por el efecto en la economía de los contadores.

*Hernando Bermúdez Gómez*